



Contrato número

En Santa Cruz de Tenerife, a de diciembre de 2016.

Ante mí, **DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, Vicesecretario General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Se Reúnen

De una parte **DON FELIX FARIÑA RODRIGUEZ**, Consejero con delegación especial en Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Sociedad de la Información.

De otra **DON RAFAEL DE NAVASCUES FERNANDEZ-VICTORIO**, provisto de su Documento Nacional de Identidad número -----.

Intervienen

El primero, en virtud de las atribuciones otorgadas conforme a lo previsto en artículo 13 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

El segundo, en nombre y representación de la Entidad Mercantil denominada "GUADALTEL, S.A." con C.I.F. nº-----, con domicilio en Pastor y Landero, diecinueve, de duración indefinida, constituida en escritura autorizada por el Notario de Sevilla, Don José Luis Ferrero Hormigo el día 13 de junio de 1990, número 1.613 del protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, tomo 1.275, folio 21, hoja SE-1.266, inscripción 1ª

Don Rafael de Navascues Fernandez-Victorio, ostenta dicha representación en calidad de apoderado y actúa de forma solidaria, según escritura de Poder otorgada el día 24 de junio de 2010 ante el Notario de Sevilla Don José Luis Ferrero Hormigo, con número de protocolo 757.

Ambas partes se reconocen recíprocamente y tienen, a mi juicio, según intervienen, la competencia y capacidad jurídica necesarias para proceder a la formalización del presente **Contrato del Servicio de Desarrollo e Implantación de una Plataforma de Información Geográfica en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (A-521-2016)**.

Antecedentes Administrativos

I.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 12 de julio de 2016, se procedió a la aprobación del expediente de contratación **del Servicio de Desarrollo e Implantación de una Plataforma de Información Geográfica en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (A-521-2016)**, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas (PPT) que han de regir el citado contrato, disponiendo la apertura de la licitación mediante el



procedimiento abierto, ascendiendo el presupuesto de la licitación a la cantidad de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €)., IGIC excluido y con un plazo previsto para la realización de los trabajos de SIETE (7) MESES a partir de la firma del contrato. No cabe prórroga, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución si se dan los requisitos legales para ello.

II.- Habiendo finalizado el plazo concedido para la presentación de ofertas a la licitación que nos ocupa, según diligencia extendida por el Vicesecretario General P.A. de esta Corporación Insular de fecha 26 de agosto de 2016, presentaron oferta dentro del plazo conferido al efecto las siguientes empresas:

1. ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L.
2. GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. - OPEN CANARIAS, S.L.
3. ARTE CONSULTORES TECNOLOGICOS, S.L.
4. IGNOS ESTUDIO DE INGENIERIA, S.L.
5. CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, SAU COTESA
6. SOCIEDAD ASTURIANA DE DIVERSIFICACION MINERA, S.A. (SADIM, S.A.)
7. GEOGRAMA, S.L.
8. SISTEMAS ABIERTOS DE INFORMACION GEOGRAFICA, S.L. - (SAIG)
9. GUADALTEL, S.A.

III.- Reunida la Mesa de Contratación con fecha 31 de agosto de 2016, una vez comprobada y calificada la documentación general aportada por las empresas licitadoras en el sobre nº 1, acordó unanimidad admitir a todas a la licitación, por presentar la documentación general exigida en la cláusula 15 apartados 1-3 del PCAP, excepto las siguientes empresas: GALILEO INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.-OPEN CANARIAS, S.L., GEOGRAMA, S.L. Y SISTEMAS ABIERTOS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.L. (SAIG) por no presentar el anexo IV de los PCAP, concediéndoles un plazo de subsanación de 3 días hábiles conforme a lo previsto en la cláusula 17ª de los citados pliegos.

IV.- Reunida de nuevo la Mesa de Contratación el día 8 de septiembre de 2016, habiendo comprobado que las empresas requeridas subsanaron en tiempo y forma, acordó admitirlas también a la licitación.

Procediéndose seguidamente, en acto público, a la apertura de los sobres nº 2 correspondientes a la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación no evaluables automáticamente mediante cifras o porcentajes y a la lectura de las ofertas y relación de documentos aportados en el citado sobre.

Finalizado el acto público se acordó dar traslado de las proposiciones contenidas en los sobres nº2 al Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica del ECIT para la emisión del correspondiente informe técnico de valoración.

V.- Con fecha 20 de septiembre de 2016 se reunió la Mesa de Contratación con el objeto de dar cuenta del informe de la documentación contenida en el sobre nº2, constatando la Mesa dicho informe en el sentido de que las empresas ESRI España, UTE Galileo-Open Canarias y Arte Consultores debieron incluir en el sobre nº3 los criterios objetivos, tal y como dispone la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) (Contenido de las proposiciones), toda vez que es un criterio de adjudicación evaluable automáticamente mediante cifras o porcentajes.

La Mesa de contratación acordó por unanimidad, rechazar las ofertas presentadas por las empresas ESRI España, UTE Galileo-Open Canarias y Arte Consultores y excluirlas de la licitación, toda vez que las mismas han infringido lo dispuesto en la Cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Contenido de las proposiciones), que determina cual es el contenido de cada uno de los sobres a presentar a la licitación.



Asimismo acordó excluir también a la empresa SADIM dado que se comprobó que no cumple con los requisitos especificados en el pliego de prescripciones técnicas por las razones expuestas en el Informe Técnico sobre valoración de las ofertas presentadas del contrato de referencia.

Acto seguido la Mesa acordó por unanimidad que por parte del Servicio Técnico de Sistema de Información Geográfica se emitiera informe de valoración excluyendo a las citadas empresas.

VI.- Con fecha 11 de octubre de 2016 se reunió nuevamente la Mesa de Contratación, dando cuenta del informe de valoración la documentación contenida en el sobre nº2 de las 5 empresas que continúan en el procedimiento, una vez excluidas aquellas en las que se detectaron incidencias, son las siguientes: IGNOS ESTUDIO DE INGENIERIA, S.L., CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, SAU COTESA GEOGRAMA, S.L., SISTEMAS ABIERTOS DE INFORMACION GEOGRAFICA, S.L. - (SAIG), GUADALTEL, S.A

La puntuación final de las ofertas en el criterio 1, aplicando lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas, se refleja en la tabla siguiente:

Empresa	Sub - criterio Microservicios	Sub - criterio Metodología	Puntuación Criterio 1
<i>Ignos</i>	10	10	3,5
<i>Cotesa</i>	2	10	1,9
<i>Geograma</i>	0	2	0,3
<i>Saig</i>	6	7	2,25
<i>Guadaltel</i>	6	10	2,7

(...)

La Mesa de contratación acordó por unanimidad asumir como suyo el citado informe de valoración.

A continuación se procedió en acto público a la apertura del sobre nº3 y a dar lectura de las ofertas contenidas en él.

Finalizado el acto público, se procedió por la Mesa a la revisión y aplicación de las fórmulas de los criterios de valoración objetivos contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniendo las puntuaciones que se detallan a continuación:

Empresa	Criterio 2 (25%)			Criterio 3 (15%)			Criterio 4 (15%)			Criterio 5 (10%)		
	Oferta	Puntos	Ponderado									
IGNOS	88.000,00 €	6,648	1,662	5,5 meses	10	1,5	180 horas	10	1,5	3 años	10	1
COTESA	62.000,00 €	9,435	2,359	5,5 meses	10	1,5	180 horas	10	1,5	3 años	10	1
GEOGRAMA	72.000,00 €	8,125	2,031	5,5 meses	10	1,5	180 horas	10	1,5	3 años	10	1
SAIG	72.900,00 €	8,025	2,006	5,5 meses	10	1,5	180 horas	10	1,5	3 años	10	1
GUADALTEL	58.500,00 €	10,000	2,500	5,5 meses	10	1,5	180 horas	10	1,5	3 años	10	1

Cuyo resultado de la valoración final fue el siguiente:



Empresa	Criterio 1 (35%)	Criterio 2 (25%)	Criterio 3 (15%)	Criterio 4 (15%)	Criterio 5 (10%)	TOTAL
	Ponderado	Ponderado	Ponderado	Ponderado	Ponderado	
IGNOS	3,5	1,662	1,5	1,5	1	9,162
COTESA	1,9	2,359	1,5	1,5	1	8,259
GEOGRAMA	0,3	2,031	1,5	1,5	1	6,331
SAIG	2,25	2,006	1,5	1,5	1	8,256
GUADALTEL	2,7	2,500	1,5	1,5	1	9,200

Valorados los criterios de adjudicación y de acuerdo con los resultados obtenidos, tanto de la valoración de la documentación contenida en el sobre nº 2 como en el sobre nº 3, **la Mesa de Contratación acordó por unanimidad proponer como adjudicataria del contrato del contrato del servicio de desarrollo e implantación de una plataforma de información geográfica en el Cabildo Insular de Tenerife (A-521-2016) a la empresa Guadaltel, S.A. con CIF: A-41414145 por un total que asciende a la cantidad de 58.500,00.-€.-€ sin IGIC, más la cantidad de 4.095,00.-€ en concepto de IGIC, y de conformidad con las mejoras ofertadas por la empresa.**

VII.- A la vista del acuerdo de la Mesa de Contratación con fecha 18 de octubre de 2016, por el Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones se requirió a la **GUADALTEL, S.A** para que presentase, en el plazo de 10 días hábiles, la documentación relacionada en la cláusula 19 del PCAP que rige la presente contratación, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de **2.925,00.- €** presentando en el plazo conferido al efecto la documentación solicitada.

VIII.- En relación con lo anterior, consta en el expediente la documentación acreditativa de tales circunstancias aportada por el licitador propuesto como adjudicatario, esto es, **GUADALTEL, S.A.**, así como copia de la carta de pago correspondiente a la constitución, en la Tesorería de la Corporación, de la garantía definitiva por importe de 2.925,00.- €, número de fianza 16-332 según se acredita de la carta de pago nº E16-031932 de fecha 25 de octubre de 2016.

IX.- El Consejo de Gobierno Insular adoptó en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2016 el siguiente acuerdo:

“(…)PRIMERO: Ratificar los acuerdos de la Mesa y, en consecuencia excluir de la licitación a las empresas:

ESRI España Soluciones Geoespaciales, S.L, UTE Galileo Ingeniería y Servicios, S.A-Open Canarias, S.L., Arte Consultores Tecnológicos, S.L. y Sociedad Asturiana de Diversificación Minera, S.A. (SADIM, S.A.).

SEGUNDO: Adjudicar el contrato del “servicio de desarrollo e implantación de una plataforma de información geográfica en el Cabildo Insular de Tenerife (A-521-2016)” a la empresa GUADALTEL, S.A. con CIF:-----, por un importe ascendente a la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (58.500,00.-€) sin IGIC mas la cantidad de CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO EUROS (4.095,00.-€) en concepto de IGIC, y de conformidad con las mejoras ofertadas por la empresa.

TERCERO: El plazo para la realización de los trabajos de este servicio será de cinco meses y medio a partir de la firma del contrato, de conformidad con la oferta de la empresa adjudicataria.

No cabe prórroga, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución si se dan los requisitos legales para ello.

Como máximo a los 45 días de la firma del contrato el adjudicatario deberá entregar los documentos de Análisis Funcional, Diseño técnico y Cronograma de actividades.

Asimismo el adjudicatario deberá entregar, en un plazo no superior a cuatro meses desde la firma del contrato, un primer prototipo del sistema.

CUARTO.- Modificar el gasto plurianual del contrato del “Servicio de Desarrollo e Implantación de una Plataforma de Información Geográfica en el Cabildo Insular de Tenerife” (A-521-2016), autorizado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 12 de julio de 2016, por el que se acordó la aprobación del



expediente de contratación que nos ocupa y la aprobación del correspondiente gasto, en el sentido siguiente:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2016	16-0713-1513-22706	27.000,00.- €
2017	17-0713-1513-22706	69.300,00.- €
TOTAL		96.300,00.- €

QUINTO: Anular parte del crédito autorizado, para la anualidad 2016, por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 12 de julio de 2016, en relación con el expediente de contratación que nos ocupa, propuesta de gastos 16-006586, por un importe ascendente a la cantidad de 30.780,00.- €, conforme al siguiente detalle, e incorporarlo a la partida presupuestaria 2016-0713-1513-22706:

ANUALIDAD	PARTIDA	Nº propuesta	IMPORTE
2016	16-0713-1513-22706	16-006586	30.780,00.- €
			30.780,00.- €

SEXTO: Autorizar el incremento del gasto de carácter plurianual aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 12 de julio de 2016 para la anualidad 2017, para la contratación del “**Servicio de Desarrollo e Implantación de una Plataforma de Información Geográfica en el Cabildo Insular de Tenerife**” (A-521-2016), que se imputará en la aplicación presupuestaria que a continuación se relacionan y con el siguiente detalle:

ANUALIDAD	PARTIDA	IMPORTE
2017	17-0713-1513-22706	30.780,00.- €
		30.780,00.- €

SÉPTIMO: Disponer, a tal efecto, un gasto a favor de la empresa **GUADALTEL, S.A. con CIF: A-41414145** por un importe de **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (62.595,00.-€)**, **IGIC incluido**, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y según el siguiente detalle:

Partida	Nº de propuesta	Importe
2016-0713-1513-22706	16-006586	18.778,50.-€
2017-0713-1513-22706	16-006588	38.520,00.-€
2017-0713-1513-22706	16-015262	5.296,50.-€
TOTAL		62.595,00.-€ IGIC incluido

OCTAVO: Incorporar como mejoras al pliego ofertadas por la empresa **GUADALTEL, S.A.**, las cuales formarán parte del objeto contractual y que, de conformidad con la oferta de misma, son las que a continuación se relacionan:

- Disminución del plazo de ejecución del proyecto en 45 días naturales.
- Incremento en la bolsa de horas de mantenimiento evolutivo en 180 horas.
- Incremento en el periodo de garantía en 3 años.

NOVENO: Publicar el presente acuerdo de adjudicación del contrato en el Perfil del contratante de la página Web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

DÉCIMO: Formalizar el contrato en el correspondiente documento administrativo, o en escritura pública si así lo interesare el adjudicatario y a su costa, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación del Consejo de Gobierno Insular y publicar la formalización.



UNDÉCIMO: *Notificar la adjudicación del contrato a la Intervención General, al Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica, al Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público y a las empresas licitadoras.*

DUODÉCIMO: *Deducir del importe al que ascienda la primera factura expedida por el adjudicatario, los gastos derivados de la publicación de la licitación, hasta un máximo de 1.500,00.-€, conforme a lo dispuesto en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación”.*

Manifestaciones

PRIMERA.- Que ambas partes conocen los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas con arreglo a los cuales se ha de llevar a cabo la ejecución del contrato referenciado, a los que en todo caso, se someten, sin perjuicio de la legislación que sea aplicable y cuya copia, firmada por los comparecientes, se incorpora al presente documento.

SEGUNDA.- Que el adjudicatario no se halla incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad, prohibición o incapacidad para contratar con la Administración a que se refiere el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de los antecedentes y manifestaciones anteriormente reseñados, los comparecientes otorgan este contrato con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

PRIMERA.- Objeto.- El objeto de la presente contratación es desarrollar e implantar una plataforma de información geográfica, entendida esta como un conjunto de aplicaciones que funcionen de forma coordinada y coherente, que facilite, en el ámbito del Cabildo de Tenerife, lo siguiente:

- La gestión del ciclo de vida de la información geográfica, incluyendo la gestión de versiones y los metadatos asociados a la información.
- La publicación de la información a través de servicios estándares (WMS, WCS, WFS, WFS-T, CWS,...) y como datos abiertos, proporcionando para los casos necesarios mecanismos de autenticación y autorización.
- La visualización, consulta y edición de la información mediante un visor web que debe ser ampliamente parametrizable para poder adaptarse a los distintos casos de uso.
- La gestión y consulta del catálogo de metadatos, para que cualquiera pueda encontrar fácilmente la información disponible.
- La publicación de servicios que permitan a terceros crear valor añadido sobre la información disponible.
- La creación de un entorno colaborativo, accesible a través de Internet, que permita la carga y publicación de información geográfica por parte de terceros, proporcionando mecanismos de autenticación y autorización detallados.

Según lo establecido en el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos (CPV), y la Directiva 2014/24/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea sobre los procedimientos



de los contratos públicos, en lo referente a la revisión de CPV, el objeto del presente contrato se encuadra en el código/grupo 72000000-5 (Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo).

SEGUNDA.- Precio.- El precio del presente contrato se fija en la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (58.500,00.-€) sin IGIC** más la cantidad de CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO EUROS (4.095,00.-€) en concepto de IGIC.

En el mencionado precio se entienden incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

TERCERA.- Plazo.- El plazo para la realización de los trabajos de este servicio será de cinco meses y medio a partir de la firma del contrato, de conformidad con la oferta de la empresa adjudicataria.

No cabe prórroga, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución si se dan los requisitos legales para ello.

Como máximo a los 45 días de la firma del contrato el adjudicatario deberá entregar los documentos de Análisis Funcional, Diseño técnico y Cronograma de actividades.

Asimismo el adjudicatario deberá entregar, en un plazo no superior a cuatro meses desde la firma del contrato, un primer prototipo del sistema.

CUARTA.- Fianza.- El adjudicatario deja especialmente afecta al cumplimiento de sus obligaciones la garantía definitiva a que se ha hecho referencia en el antecedente VIII del presente documento.

QUINTA.- Pago.- El pago se realizará de la siguiente forma:

El 30% del importe de adjudicación se abonará a la presentación de los documentos de Análisis funcional, Diseño técnico y Cronograma, que, como máximo deberá ser a los 45 días de la firma del contrato. A la entrega del primer prototipo, que será en un plazo no superior a 4 meses, se abonará otro 30% del importe de adjudicación. El resto del importe (40%) se abonará a la finalización de los trabajos.

La factura será expedida de acuerdo con la normativa vigente y será conformada por el Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica, debiendo especificar en todo caso con suficiente claridad:

- Identificación del contratista con inclusión del C.I.F. o N.I.F.
- Número de factura.
- Fecha.
- Descripción suficiente del servicio prestado.

SEXTA.- Mejoras.- Se incorporan al contrato las siguientes mejoras al pliego ofertadas por la empresa GUADALTEL, S.A., las cuales formarán parte del objeto del contrato y que, de conformidad con la oferta de misma, son las que a continuación se relacionan:

- Disminución del plazo de ejecución del proyecto en 45 días naturales.
- Incremento en la bolsa de horas de mantenimiento evolutivo en 180 horas.
- Incremento en el periodo de garantía en 3 años.

SÉPTIMA.- Facturación Electrónica. Los contratistas, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, estén obligados a partir del 15 de enero de 2015 a facturar electrónicamente las contraprestaciones objeto del contrato, lo harán ajustándose al formato estructurado de factura electrónica Facturae versión 3.2.x con firma electrónica XAdES,



disponible en la <http://www.facturae.gob.es> a través de la Plataforma de Facturación Electrónica, <http://face.gob.es>

OCTAVA.- Obligaciones.- Será obligación del contratista ejecutar el contrato con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, así como por las instrucciones que en todo caso, sean dadas por Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica, como responsable del contrato y en los términos de la oferta de la empresa adjudicataria, siempre que no se oponga o vulnere lo regulado en los citados Pliegos.

NOVENA.- La presente contratación se registrará por lo dispuesto en este contrato, en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en los de Prescripciones Técnicas y por la oferta de la empresa en todo aquello que no se oponga a los Pliegos y al presente contrato, teniendo todos la consideración de documentos contractuales. Para lo no previsto en los mismos, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y en la restante legislación administrativa aplicable y, supletoriamente, será de aplicación la legislación privada.

DÉCIMA.- Potestades Administrativas.- La Administración interpretará y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, sin perjuicio de la audiencia al adjudicatario y demás derechos que le asistan.

UNDÉCIMA.- Jurisdicción y régimen jurídico.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos cabrá interponer recurso potestativo ante el mismo órgano que los dictó o interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora dicha Jurisdicción.

Y en prueba de conformidad se firma este documento por triplicado ejemplar, en Santa Cruz de Tenerife, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual, yo el Vicesecretario, doy fe.

EI SR CONSEJERO DELEGADO

EL CONTRATISTA

D. Félix Fariña Rodríguez

**D. Rafael de Navascues Fernández-
Victorio**

EL VICESECRETARIO GENERAL,

D. Domingo Jesús Hernández Hernández